



Factura: 002-002-000034099

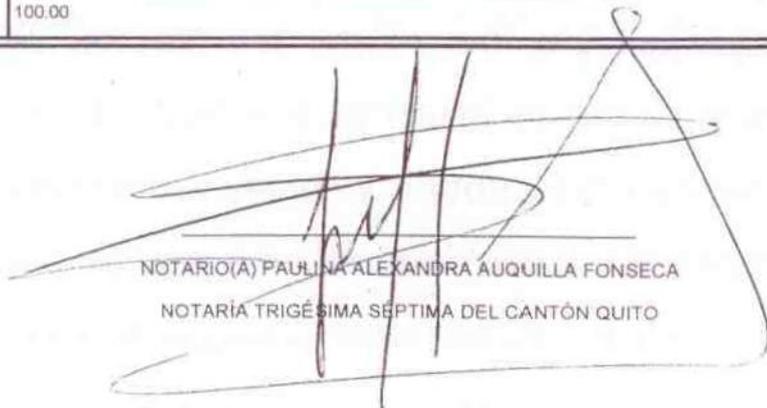


20161701037P03021

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701037P03021						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2016, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103745061	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUIRRE ZAMBRANO HELEN MARIUXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304544651	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839256	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

EDSON ROLANDO CARRION ALVARADO

A FAVOR DE:

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

CUANTÍA: USD 100

DI 3 COPIAS

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2016 – 17 – 01 – 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, el señor Edson Rolando Carrión Alvarado, por sus propios y personales derechos, la



señora Helen Mariuxi Aguirre Zambrano por los derechos que representa en la sociedad conyugal; por otro lado, comparece el señor Esteban Vorbeck de la Torre, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados todos; los dos primeros entre sí, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de Conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público. Instruidos por mí la notaria en el objeto y resultado de la escritura que celebran se procede libre y voluntariamente conforme a la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente cesión de participaciones de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Helen Mariuxi Aguirre Zambrano por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Edson Rolando Carrión Alvarado, por sus propios y personales derechos; a quién, para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente como El CEDENTE. Por otro lado, comparece el señor Esteban Vorbeck de la Torre, por sus propios y personales derechos, a quién en

Notaría Trigésima Séptima

adelante se lo denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado casados todos, los dos primeros entre sí, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de septiembre de dos mil quince, ante la Notaría Cuadregésima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del mismo año. B) El CEDENTE es propietario de cien (100) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. C) Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el seis de mayo de dos mil diez y seis, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes al señor Edson Rolando Carrión Alvarado a favor del señor Esteban Vorbeck de la Torre. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes ya referidos el señor Edson Rolando Carrión Alvarado cede y transfiere cien (100) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; a favor del señor Esteban Vorbeck de la



Torre. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante; por su parte EL CESIONARIO acepta sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Andrew Gregory Neidl Eguiguren	200	200	20%
Esteban Vorbeck de la Torre	700	700	70%
Santiago Miguel Jijón Letort	100	100	10%
TOTAL	1000.00	1000	100%

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de EL CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que EL CEDENTE al enajenar las participaciones, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones es de cien (100) dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de Junta General de Socios, de fecha seis de mayo del dos mil diez y seis , donde se acordó

Notaría Trigésima Séptima

autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones.

SEXTA: MARGINACIÓN.- EL CEDENTE y EL CESIONARIO quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones. Firmado) Abogada Daniela Proaño Enriquez, inscripción número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enriquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.-.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-



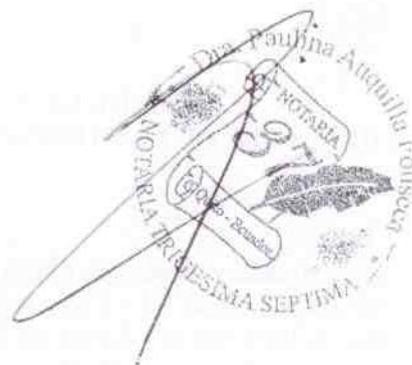
EDSON ROLANDO CARRION ALVARADO
C.C. 110374526-1 C.V.



Dra. Paulina Aguilla Fonsosa
Quito - Ecuador

Helen Aguirre

HELEN MARIUXI AGUIRRE ZAMBRANO
C.C. 1304549651 C.V.



Esteban Vorbeck

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE
C.C. 1703839256 C.V. 4071503

~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO~~

2

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRI-DAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE
2016**

En la ciudad y cantón de Quito, a los 6 días del mes de mayo de 2016, en las oficinas, ubicadas en el Vicente Cárdenas E4 – 114 y Avenida Amazonas, de la compañía, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señorita Andrea Bonilla, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJON LETORT**, por sus propios y personales derechos, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **EDSON ROLANDO CARRION ALVARADO**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, por sus propios y personales derechos, propietario de seiscientos (600) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Edson Rolando Carrión Alvarado a favor del señor Esteban Vorbeck de la Torre.**

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

Con relación único punto del orden del día, la Secretaria Ad-hoc concede la palabra al Presidente Ad-hoc quien informa que el señor Edson Rolando Carrión Alvarado propone efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor del señor Esteban Vorbeck de la Torre, en la cantidad de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Andrew Gregory Neidl Eguiguren	\$200.-	200
Santiago Jijón Letort	\$100.-	100
Esteban Vorbeck de la Torre	\$ 700.-	700
TOTAL	\$ 1000.-	1000



Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las cien (100) participaciones que el señor Edson Rolando Carrión Alvarado mantiene en la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA. a favor del señor Esteban Vorbeck de la Torre de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

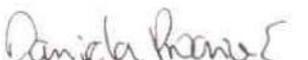
La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

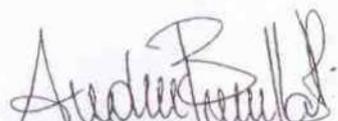
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

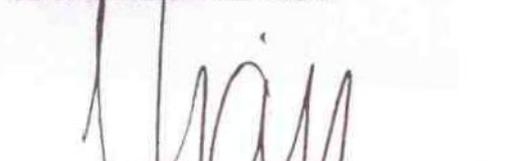
Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

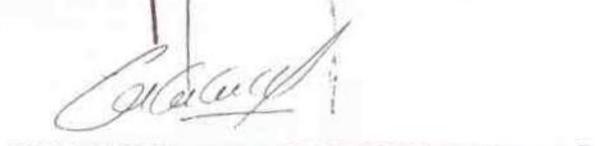

DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


ANDREA BONILLA
SECRETARIA AD-HOC


ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
SOCIO


SANTIAGO MIGUEL HJON LETORT
SOCIO


ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE
SOCIO


EDSON ROLANDO CARRION ALVARADO
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA **130454465-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ZAMBRANO
HELEN MARIUXI

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACILLO

PEQUEÑO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
EDSON ROLANDO
CARRION ALVARADO



INSTRUCCION BACHILLERATO **F43332442**

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE BORJA FRANCISCO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MEZA HERMENIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-05-06

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-06

Helen Mariuxi Aguirre Zambrano

Edson Rolando Carrion Alvarado

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0299

NÚMERO DE CERTIFICADO

1304544651

CÉDULA

AGUIRRE ZAMBRANO HELEN MARIUXI

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PONCEANO	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Helen Mariuxi Aguirre Zambrano

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Helen Aguirre

Cédula: 1304544651
Apellidos y nombres: AGUIRRE ZAMBRANO HELEN MARIUXI
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 11/12/1980
Fecha de expedición: 06/05/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO
Fecha de matrimonio: 28/01/2011
Apellidos y nombres de la madre: ZAMBRANO MEZA HERMENIA AURORA
Apellidos y nombres del padre: AGUIRRE BORJA FRANCISCO SEGUNDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712255858
Número Único de Verificación (NUV): 818890
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 37
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



818890

Fecha Emisión: 24/05/2016 15:58:30
Válido Hasta: 24/05/2016 15:58:30

Codificación QR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **170383925-6**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA EMILIA DEL CARMEN ZAPATA



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VORBECK PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA TORRE GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-17




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL COORDINADOR


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170383925-6 020-0161
VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN
PICHINCHA QUITO
DÉCIMO LA CABALLINA
EXEMCIÓN USO 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
4071503 10/11/2014 13 10 42
4071503



República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1703839256

Apellidos y nombres: VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN

Condición de cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30/01/1963

Fecha de expedición: 17/09/2015

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: ZAPATA MARIA EMILIA DEL CARMEN

Fecha de matrimonio: 21/12/1990

Apellidos y nombres de la madre: DE LA TORRE GLORIA

Apellidos y nombres del padre: VORBECK PEDRO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712255858

Número Único de Verificación (NUV): 818953

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 37
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



818953

Fecha Emisión: 24/05/2016 15:59:42

Válido Hasta: 24/05/2016 15:59:42

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION DE IDENTIFICACION

CEDULA
 CIUDADANIA 110374506-1

IDENTIFICACION
 CARRION ALVARADO
 EDSON ROLANDO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado
 HELEN MARUXI
 AGUIRRE ZAMBRANO

BACHILLERATO EMPLEADO

PRESENTE NOMBRES DEL PADRE
 CARRION TOBIAS RODRIGO

PRESENTE NOMBRES DE LA MADRE
 ALVARADO MARIA ELEVA

CIUDAD QUITO
 FECHA DE EMISION 2011-05-08
 FECHA DE VENCIMIENTO 2021-05-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

026
 026-0004 1103745061

NOMBRE CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO
 Cedula

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA COTACOLEAO
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTON ZONA

EL PRESIDENCIO DE LA JUNTA

NOTA: ~~El presente certificado es válido para el día de la votación.~~

~~Quito, a 24 MAY 2014~~



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



CARRION

Cédula: 1103745061
 Apellidos y nombres: CARRION ALVARADO EDSON ROLANDO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA
 Fecha de nacimiento: 20/11/1979
 Fecha de expedición: 06/05/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: AGUIRRE ZAMBRANO HELEN MARIUXI
 Fecha de matrimonio: 28/01/2011
 Apellidos y nombres de la madre: ALVARADO MARIA ELENA
 Apellidos y nombres del padre: CARRION TOBIAS RODIMIRO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712255858
 Número Único de Verificación (NUV): 819047
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 37
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



819047

Fecha Emisión: 24/05/2016 16:01:12
 Válido Hasta: 24/05/2016 16:01:12

Codificación QR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA -
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **VEINTE Y CUATRO DE MAYO DE DOS**
MIL DIECISEIS - DE TODO LO CUAL DOY FE.

DRA. PAULINA AUCILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-001-000011599



20161701040000875

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000875

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2016, (11:13)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DISTRIDAN CIA LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792616638001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía DISTRI-DAN CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciocho de septiembre de dos mil quince, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	24345
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	499
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

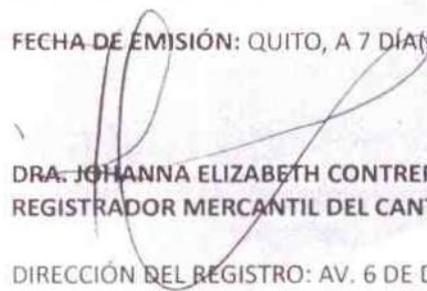
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /24/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIDAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4818 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/09/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍAS) DEL MES DE JUNIO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

